

su propia sencillez resulta sumamente agradable: cuatro columnas toscanas, en los ángulos, soportan una galería de madera a la que se asciende por una escalera de piedra de doble tramo, cerrada en la caja de la fábrica. En torno al patio se disponen las habitaciones. Los forjados de la planta baja son de vigas con bovedillas y los superiores de armadura de madera. La ornamentación se reduce a los escudos y lambrequines de los mismos, manteniendo en general un aspecto sobrio. Su construcción se atribuye al Obispo Fernando Vellosillo, nacido en 1515.

Resultando que la excelentísima Diputación Provincial de Segovia ha prestado su conformidad a la declaración de Monumento Histórico-Artístico con carácter provincial, según escrito de fecha 26 de febrero de 1973:

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963, que creó esta categoría de monumentos;

Considerando que el citado Palacio reúne méritos suficientes para ser declarado monumento provincial de interés histórico-artístico, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometido a protección y vigilancia de la excelentísima Diputación Provincial de Segovia, en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963;

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento provincial de interés histórico-artístico, el Palacio de Vellosillo en Ayllón (Segovia).

Lo digo a V. I. par su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

4520

**RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan los premios instituidos por este Organismo, para recompensar la investigación científica realizada en España.**

Por acuerdo del Consejo Ejecutivo de esta Superior de Investigaciones Científicas, se convocan los premios instituidos para recompensar la investigación científica realizada en España, conforme se detalla en los apartados siguientes:

#### I. PREMIOS «FRANCISCO FRANCO»

Se otorgarán a los investigadores españoles que se hayan destacado por su amplia y relevante labor investigadora sobre una especialidad científica, coronada por alguna o algunas publicaciones de singular relieve. Serán los siguientes:

Premio «Francisco Franco» de Letras, dotado con 500.000 pesetas, que se destinan en el presente año a las Ciencias Teológicas, Filosóficas, Jurídicas, Económicas y Sociológicas.

Premio «Francisco Franco» de Ciencias, dotado con 500.000 pesetas, que se destinan en el presente año a las Ciencias Matemáticas, Físicas, Químicas y Geológicas.

Premio «Francisco Franco» de Investigación Técnica individual, dotado con 500.000 pesetas.

Premio «Francisco Franco» de Investigación Técnica en equipo, dotado con 750.000 pesetas.

#### Propuestas

La concesión se efectuará por selección entre quienes hubieran sido propuestos para ello.

Las propuestas, con especificación del premio a que se dirigen, habrán de ser formuladas por: Consejeros de número del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Directores de Centros de Investigación del C. S. I. C.; oidas sus Juntas de Gobierno; Rectores de Universidad; Decanos de Facultad o Directores de Escuelas Técnicas Superiores. Se formalizarán por escrito dirigido al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el que se harán constar todos los datos personales y científicos de aquel a quien se considera merecedor del premio y los motivos que justifiquen dicho merecimiento. A dicho escrito se acompañarán un ejemplar de las obras o trabajos o una colección de los artículos o estudios publicados por el candidato, en los que éste desarrolle la labor investigadora que sirve de fundamento a la propuesta.

El plazo de admisión de las propuestas terminará a las trece horas del día 30 de diciembre de 1974.

#### Jurados

Para la concesión de los premios «Francisco Franco», el Consejo Ejecutivo designará un Jurado para cada uno de los premios de Letras y Ciencias, y uno para los de Investigación Técnica. Los Jurados examinarán las propuestas formuladas y levantarán acta detallada de su actuación, razonando extensamente su decisión. Dicha acta será elevada al Consejo Ejecutivo para su ratificación. El otorgamiento de los premios «Francisco Franco» se hará público en la forma que se estime conveniente.

#### II. OTROS PREMIOS

Para cada grupo de las materias que se señalan, se otorgarán premios para recompensar trabajos de investigación realizados por españoles sobre temas concretos incluidos en ellas. Estos premios serán los siguientes:

##### Premios de Ciencias Teológicas, Filosóficas y Jurídicas.

Premio «Raimundo Lulio», dotado con 100.000 pesetas.  
Premio «Luis Vives», dotado con 20.000 pesetas.

##### Premios de Historia, Filología y Arte.

Premio «Marcelino Menéndez Pelayo», dotado con 100.000 pesetas.  
Premio «Antonio de Nebrija», dotado con 20.000 pesetas.

##### Premios de Geografía, Economía, Sociología y Bibliografía.

Premio «Diego de Saavedra Fajardo», dotado con 100.000 pesetas.  
Premio «Juan Sebastián Elcano», dotado con 20.000 pesetas.

##### Premios de Estudios Locales.

Premio «José María Quadrado», dotado con 100.000 pesetas.  
Premio «Antonio Ponz», dotado con 20.000 pesetas.

##### Premios de Biología Animal y Medicina.

Premio «Santiago Ramón y Cajal», dotado con 100.000 pesetas.  
Premio «Gregorio Marañón», dotado con 20.000 pesetas.

##### Premios de Geología, Biología Vegetal y Ciencias Agrícolas.

Premio «Alonso de Herrera», dotado con 100.000 pesetas.  
Premio «Antonio José de Cavanilles», dotado con 20.000 pesetas.

##### Premios de Matemáticas, Física y Química.

Premio «Alfonso el Sabio», dotado con 100.000 pesetas.  
Premio «Antonio de Gregorio Rocasolano», dotado con 20.000 pesetas.

##### Premios de Investigación Técnica en todos sus campos.

Premio «Juan de la Cierva», dotado con 100.000 pesetas.  
Premio «Eduardo Torroja», dotado con 50.000 pesetas.  
Premio «Leonardo Torres Quevedo», dotado con 20.000 pesetas.

#### Solicitudes

Los aspirantes a los distintos premios que se convocan, lo solicitarán por sí mismos, basando su pretensión en la presentación de un trabajo, obra o estudio, un ejemplar de los cuales deberá acompañar a la instancia que los solicitantes dirigirán al Presidente del Consejo, en la cual harán constar sus datos personales y el premio a que aspiran; sólo pueden concurrir a uno de los premios citados. Análogamente, un mismo trabajo, obra o estudio, sólo puede ser presentado a uno de los repartidos premios. Dichos trabajos, obras o estudios, por los que se soliciten los premios, habrán de ser inéditos o publicados con posterioridad a 1 de enero de 1972.

Los premios dotados con 20.000 pesetas están especialmente destinados a los jóvenes estudiosos que preparan su paso a situación definitiva en Organismos de investigación o docencia, por lo que no podrán aspirar a ellos quienes hayan alcanzado dicha situación en Entidades oficiales o privadas o hayan ingresado en algún Cuerpo del Estado. A tal fin, en las solicitudes a estos premios se hará constar con claridad la circunstancia indicada.

#### Tramitación

Las solicitudes y trabajos se entregarán personalmente o por persona autorizada en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle de Serrano, número 117, Madrid-6, pudiendo efectuarse la remisión también por correo certificado o envío asegurado, dirigido al Secretario general de este Organismo.

El plazo de admisión de las solicitudes y trabajos terminará a las trece horas del día 20 de diciembre de 1974.

#### Jurados

El Consejo Ejecutivo designará, para la concesión de los premios, un Jurado para cada grupo de materias. Los Jurados levantarán acta de las sesiones de selección, debiendo figurar en ella la motivación razonada de su decisión.

Las actas serán elevadas al Consejo Ejecutivo para su ratificación, haciéndose público el resultado, en la forma que se estime conveniente.

#### III. DISPOSICIONES GENERALES PARA TODOS LOS PREMIOS

La documentación y ejemplares de los trabajos premiados quedarán de propiedad del Consejo, y en ningún caso serán

devueltos. Los premiados se pondrán en comunicación con la Secretaría General del Consejo, dentro del mes siguiente a la notificación de la concesión.

Los autores no premiados podrán retirar su trabajo mediante recibo y previa identificación de su personalidad.

El Consejo podrá publicar por su cuenta las obras premiadas, si fueran inéditas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1974.—El Secretario general, Octavio Carpena Artes.

4521

**RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca el premio de investigación «Ibáñez-Martin», instituido para recompensar los trabajos de investigación realizados por el Profesorado en activo de Institutos de Enseñanza Media en España.**

Creado por el Consejo Ejecutivo de este Superior de Investigaciones Científicas el Premio de Investigación «Ibáñez-Martin», alternativamente para la disciplina de Humanidades y Ciencias se convoca para el actual año 1974 el referente a las disciplinas de Humanidades, conforme se detalla en los apartados siguientes:

Primero.—El Premio de Investigación «Ibáñez-Martin» del año 1974, para las disciplinas de Humanidades, está dotado con la cantidad de 100.000 (cien mil) pesetas.

Segundo.—Su finalidad es recompensar los trabajos de investigación científica realizados por el profesorado numerario de los Institutos de Enseñanza Media en ejercicio activo.

Tercero.—Los aspirantes a este Premio lo solicitarán por instancia dirigida al Presidente del Consejo, en la cual harán constar sus datos personales, acompañada del trabajo o trabajos que deseen presentar, que deberán ser inéditos o publicados durante los años 1973 y 1974.

Cuarto.—Las instancias y trabajos se presentarán hasta las trece horas del día 20 de diciembre de 1974, en la Secretaría General del Consejo, calle de Serrano, número 117, Madrid-6, o en cualquiera de las formas que indica el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, indicando expresamente en el sobre que concurrán al Premio de Investigación científica «Ibáñez-Martin».

Quinto.—Los trabajos serán enviados en ejemplar triplicado, y el trabajo premiado podrá ser publicado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con prioridad a cualquier editorial.

Sexto.—Para la concesión del Premio de Investigación Científica «Ibáñez-Martin» se designará por el Consejo Ejecutivo un Jurado compuesto por relevantes personalidades en el campo de las disciplinas de Humanidades. Los nombres de sus componentes se harán públicos en el momento de emitirse el fallo.

Séptimo.—El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público el día 14 de marzo de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1974.—El Secretario general, Octavio Carpena Artes.

4522

**RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca el Premio de Periodismo Científico «José María Albareda», instituido para recompensar el periodismo científico realizado en España.**

Creado por el Consejo Ejecutivo de este Superior de Investigaciones Científicas el Premio de Periodismo Científico «José María Albareda», se convoca para el año 1974, conforme se detalla en los apartados siguientes:

Primero.—El Premio de Periodismo Científico «José María Albareda» 1974 está dotado con 50.000 (cincuenta mil) pesetas.

Segundo.—Su finalidad es recompensar el artículo o colección de artículos publicados en la prensa nacional diaria, o emitidos por radio o televisión, relativos a la investigación científica y su proyección cultural, económica y social.

Tercero.—Los aspirantes a este Premio, personas individuales o Empresas colectivas, lo solicitarán por instancia dirigida al Presidente del Consejo, en la cual harán constar sus datos personales, acompañada de los trabajos que deseen presentar, los cuales deberán haberse publicado en la prensa diaria en las fechas comprendidas entre 1 de enero y 30 de noviembre de 1974.

Cuarto.—Las instancias y trabajos se presentarán en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle de Serrano, número 117, Madrid-6, o cualquiera de las formas que indica el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, hasta el día 20 de diciembre de 1974, indicando expresamente en el sobre que concurrán al Premio de Periodismo Científico «José María Albareda».

Quinto.—Los trabajos serán enviados en un solo ejemplar, pegados en papel tamaño folio, con expresión de la publicación donde se hayan difundido, fecha de la misma y señas del autor. Los trabajos sin firmar deberán ir acompañados, además, de certificación del Director del diario donde se haya publicado.

Sexto.—Para la concesión del Premio de Periodismo Científico «José María Albareda» se designará por el Consejo Ejecutivo un Jurado, compuesto por relevantes personalidades de la Ciencia, las Letras y el Periodismo. El nombre de sus componentes se hará público en el momento de emitirse el fallo.

Séptimo.—El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público en la última semana del mes de febrero de 1975.

Octavo.—El Premio establecido no podrá declararse desierto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1974.—El Secretario general, Octavio Carpena Artes.

## MINISTERIO DE TRABAJO

4523

**ORDEN de 26 de enero de 1974 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.**

Ilmos. Sres. Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

### Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa del Campo «Péjar», de Quesada (Jaén).  
Sociedad Cooperativa Explotación Agrícola Ganadera «Gaztelu», de Astuy Castillo y Elsjabeitia (Vizcaya).

### Cooperativas Industriales

Sociedad Cooperativa de Libreros, de Badajoz.  
Sociedad Cooperativa de Auto-Taxis y Gran Turismo «Hogar del Taxista», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).  
Cooperativa Fundadoras Esclavas del Sagrado Corazón S. Coop. de Pedro Abad (Córdoba).  
Sociedad Cooperativa «Rouparés», de Roupar (Lugo).  
Sociedad Cooperativa «Artes Gráficas San José», de Valencia.  
Sociedad Cooperativa Industrial de Enseñanza Privada «Sagrado Corazón de Jesús», de Ceuta.

### Cooperativa de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Ejército del Aire», de Badajoz.  
Sociedad Cooperativa de Viviendas del Mediterráneo Barcelones «Medibar» S. Coop. Barcelona.  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Fernán González de Burgos», de Burgos.  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Roteña», de Rota (Cádiz).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de los Desamparados», de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
Sociedad Cooperativa «Huécar», de Cuenca.  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Parque», de Granada.  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Doka», de Fuenterrabia (Guipúzcoa).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Mediodía», de Lérida.  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Merill», de Alguaita (Lérida).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Antonio», de Almacellas (Lérida).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Padre Patáu», de Aytona (Lérida).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Coll de les Sabines», de Cervera (Lérida).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Isidro», de Gimnells (Lérida).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Urgel», de Mollerusa (Lérida).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen de Montserrat», de Pons (Lérida).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas Grupo de Viviendas «San Pedro de Roselló», de Roselló (Lérida).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «General Franco», de Monforte (Lugo).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Cosme y San Damían», de San Cosme de Freixanet (Lérida).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Fe», de Orgaña (Lérida).